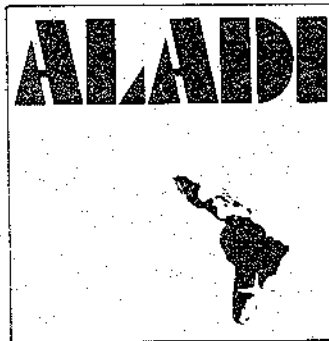


Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

485

Asuntos entrados
137a. sesión

ALADI/SEC/di 2.70
22 de abril de 1986

RESTRINGIDO

1. Representación Permanente del Brasil. Nota no. 37 de 14/IV/86

Comunica que el día 2 de los corrientes, suscribió con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el Sexto Protocolo Modificador del Acuerdo de Re negociación no. 35. De esta manera da cumplimiento a lo establecido en el mencionado Protocolo y en la Resolución 30 del Comité.

2. Representación Permanente del Uruguay. Nota no. 120 de 15/IV/86

Comunica que el día 2 de los corrientes, suscribió con el Gobierno de la República Federativa del Brasil el Sexto Protocolo Modificador del Acuerdo de Re negociación no. 35. Dicho instrumento prorroga por dos años las preferencias registradas en el Quinto Protocolo, así como el mecanismo y demás previsiones establecidas en el mismo.

3. Representación Permanente de la Argentina. Nota no. 43 de 11/IV/86

Comunica que en virtud de la Resolución 286/86 del Ministerio de Economía, se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre, de la Resolución 476/85, cuya copia anexa.

Trámite: Ha sido publicada como ALADI/CR/di 149.3

4. Representación Permanente de la Argentina. Nota no. 47 de 17/IV/86

Remite copia de la Resolución no. 268 del Ministerio de Economía por la que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre del presente año del derecho de importación adicional del 10 por ciento que se viene aplicando en forma temporal a las importaciones.

Trámite: Será publicado.

5. Representación Permanente de Venezuela. Nota de 4/IV/86

Comunica, de conformidad con el Tratado de Montevideo 1980, la intención de su Gobierno de suscribir un acuerdo de complementación económica con la República Argentina, con el propósito de dinamizar el comercio recíproco y de avan

zar en mecanismos de complementación económica. Manifiesta que dicho Acuerdo Marco contemplará un proceso de negociaciones de los distintos sectores a complementar en un plazo de ciento ochenta días y la renegociación de los acuerdos bilaterales suscritos en el marco de la ALADI en un plazo de ciento veinte días, a partir de su suscripción.

Trámite: Ha sido publicada como ALADI/CR/di 160

6. Representación Permanente de la Argentina. Nota no. 39 de 3/IV/86

Remite el decreto no. 358 de fecha 11 de marzo de 1986, por el cual su Gobierno dispuso aplicar la cláusula de salvaguardia a la importación de máquinas estadísticas y análogas que se despachan por las partidas 84.53 y 84.55 de la NALADI.

Trámite: Ha sido publicada como ALADI/CR/di 159.1

7. Asociación Latinoamericana de Industriales y Cámaras de Alimentación (ALICA). Nota ZLC/86/404 de 17/IV/86

Expresa su complacencia al tomar conocimiento de la Carta de Buenos Aires, por lo que entiende que se ha dado un paso imprescindible y fundamental para lograr la dinamización del proceso de integración y el incremento del comercio recíproco. Asimismo manifiesta su satisfacción por la importancia que se le ha asignado a la participación de los sectores empresariales de los países del área en la política regional de negociaciones. En ese sentido solicita sea contemplada esa Asociación para integrar el Comité Empresarial que será creado para asesorar al Comité de Coordinación y Negociaciones y ofrece los servicios de dicha Institución para colaborar en todo aquello que sea de su competencia, relacionado con la Rueda Regional de Negociaciones.

8. Informes presupuestales y patrimoniales de la Asociación y sobre los estados de fondos al 31 de enero, 28 de febrero y 31 de marzo de 1986 (ALADI/SEC/dt 4.58, 4.59 y 4.60).

9. Informe sobre la ejecución del programa-presupuesto de la Asociación correspondiente al ejercicio 1985 (ALADI/SEC/dt 72.3).